



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2022-GM-A/MPMN**

Moquegua, 13 de enero 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 354-2021-MDVM-SEI/GIP/GM/MPMN, del 13-12-2021, de la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani, responsable del Plan de Trabajo, remitiendo el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con C.U.I 2520332, a la Sub Gerencia de Estudios DE Inversión, para su evaluación y proseguir con los estudios complementarios con la información definitiva, remitiéndose este expediente por la Gerencia de Infraestructura, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, donde ha sido observado, luego de levantarse las observaciones, con el Informe N°405-2021-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, del 27-12-2021, se explica lo concerniente a las observaciones, indicando que la EPS Moquegua, como entidad prestadora de servicios de saneamiento, evalúa este proyecto por ser de su competencia, habiéndose solicitado opinión favorable y está en proceso de evaluación; explicando además sobre el levantamiento de observaciones, con Oficio N°215-2021-GIP-GM/MPMN, se pide a la EPS Moquegua, opinión favorable, con la Carta N°261-2021-GO-EPS MOQUEGUA S.A. del 31-12-2021 recibido el 06-01-2022, documento por el cual el Gerente de Operaciones de la EPS Moquegua S.A. emite opinión favorable, respecto al expediente técnico mencionado, y en base al Informe N°400-2021-OIPO-GO-EPS Moquegua S.A. de la Ing. Surama Corazi Quispe Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS; es así que con el Informe N°001-2022-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, recibido en Supervisión en fecha 12-01-2022, el Inspector de Obra Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz, informa recapitulando el procedimiento seguido por el expediente, la subsanación de observaciones, señalando que el Proyecto tiene como fuente de financiamiento el Canon, Sobre Canon y Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones, la modalidad es la de ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, y el presupuesto de ejecución suma S/.2'793,390.95 soles, concluye que en la elaboración del expediente técnico se cumple con la documentación correspondiente según la Directiva NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, concluye también, dando OPINIÓN FAVORABLE al expediente técnico del Proyecto, lo actuado, con la conformidad técnica, es derivado entonces a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°0040-2022-OSLO/GM/MPMN de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para la opinión presupuestal y se continúe el trámite hasta la aprobación mediante Acto Resolutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía. Que, para los efectos de cumplir los lineamientos del Plan de Desarrollo Local, la Municipalidad es competente para formular proyectos, estudios de pre inversión en las modalidades de forma directa o por contrata, por medio de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, que forma parte orgánica de la Gerencia de Infraestructura, se ha formulado el expediente técnico para el Proyecto mencionado en Vistos, el mismo que está orientado a mejorar el sistema de alcantarillado (saneamiento) de la Junta Vecinal Juan pablo II, en el Centro Poblado San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua.

Que, con Informe N° 006-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, del 13-01-2022, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, refiere, que el proyecto tiene como indicador de brecha de acceso a servicios, coberturar el servicio de alcantarillado y de esta manera rebajar el "porcentaje de la población urbana sin acceso a servicios de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas", el proyecto se encuentra dentro del PMI 2023-2024, agrega además que sobre el costo del proyecto se le debe agregar el costo de elaboración del expediente técnico de S/.79,611.86 soles siendo el costo total actualizado S/.2'87,202.61 soles, agrega que visto las normas vigentes, los registros en el banco de inversiones y los actuados adjuntos al presente, la OPMI es de opinión que cumple con los requisitos para continuar con la aprobación mediante acto resolutivo, tal como lo indica la Directiva 001-2019-EF/63.01, Artículo N°32, numeral 32.3 "... la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", por lo que el proyecto de inversión en mención cuenta con el registro del Formato N° 8-A, Registro en la Fase de Ejecución de proyecto de inversión, sección (a) Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificaciones en la fase de Ejecución, realizado por la Unidad Formuladora lo cual aprueba la consistencia.

Que, con el Informe N°41-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 13-01-2022, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, refiere que visto los actuados técnicos favorables, y no evidenciándose observaciones de las Jefaturas y unidades orgánicas correspondientes cuya intervención se ha registrado, recomendando la aprobación, el expediente



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

técnico, cuyo financiamiento, dado que no se cuenta con el mismo, deberá darse con proyectos habilitadores propuestos por la unidad ejecutora, por lo que con estos alcances, debe priorizarse su ejecución en el presente ejercicio 2022 por la entidad, por lo que considera que se debe continuar con el trámite de ejecución del procedimiento administrativo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto, teniendo como fuente de financiamiento Recursos Determinados, el Costo Total del expediente técnico es de S/. 2,793,390.95 soles, su Plazo de Ejecución, 120 días calendarios. Con el Proveído N°0185, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N° 044-2022-GAJ/GM/MPMN del 13-01-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el expediente técnico del Proyecto de Vistos con CUI N° 2520332, por lo que corresponde emitir resolución, considerando que se ha reproducido los fundamentos de este informe legal en esta resolución, en parte.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con C.U.I. 2520332, y con las siguientes características:

1.1	<b>COSTO DIRECTO</b>	2'289,664.71	
1.2	<b>COSTO INDIRECTO</b>	503,726.24	
1	Gastos Generales y Dirección Técnica y Seguridad	12%	274,759.77
2	Gastos de Supervisión y/o Inspección	4%	91,586.59
3	Gastos de Liquidación	2%	45,793.29
4	Gastos de Administración	4%	91,586.59
	<b>Presupuesto de Obra</b>		<b>2'793,390.29</b>

**PRESUPUESTO:**

- Fuente de Financiamiento : Recurso Determinados
- Expediente Técnico : S/. 2,793,390.95 soles
- Plazo de Ejecución : 120 Días Calendario.
- Modalidad de ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de tal ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de la presente resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, los registros correspondientes en la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y los demás que indique la reglamentación.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE** que la Gerencia Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, ejecuten el Proyecto que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, las Directivas de la Municipalidad, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

01MMPMN  
25  
258  
888  
018